

INFORME SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO

Venerable Archicofradía de la Purísima Concepción y Real,
Muy Ilustre y Fervorosa Hermandad de Nuestro Padre Jesús
del Soberano Poder (Ecce Homo) y María Santísima de las Lágrimas

APROBACIÓN DE ORDENANZAS PROVISIONALES RELATIVAS AL ACOLITADO

I. Exposición de motivos

La Junta de Gobierno de esta Venerable Hermandad informa a todos los hermanos que el Régimen Interno actualmente en vigor, aprobado en el año 2007, se encuentra claramente desactualizado, no respondiendo a la realidad actual de la Corporación ni a su estructura organizativa, llegando incluso a no contemplar aspectos esenciales como la existencia y organización del Paso de Misterio.

Dicha situación hace necesaria una revisión integral y profunda del citado texto normativo, con el objetivo de dotar a la Hermandad de un Régimen Interno moderno, completo, coherente y adaptado a la vida actual de la Corporación, garantizando el buen orden, el correcto desarrollo de los cultos y la adecuada organización interna.

II. Creación de una Comisión para la elaboración de un nuevo Régimen Interno

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda la creación de una Comisión específica, que será la encargada de redactar un nuevo Régimen Interno actualizado, que recoja fielmente la realidad de la Hermandad, sus cultos, su estructura, sus pasos procesionales y sus distintos cuerpos y servicios.

Una vez finalizados los trabajos de dicha Comisión, el nuevo Régimen Interno será presentado y sometido a conocimiento, debate y aprobación en Cabildo General de Hermanos durante el año 2026, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Hermandad.



III. Aprobación de ordenanzas provisionales relativas al acolitado

No obstante, y ante la necesidad de regular con urgencia determinados aspectos organizativos, especialmente los relativos al cuerpo de acólitos y monaguillos, y a propuesta de la Diputada de Juventud, responsable directa del acolitado, la Junta de Gobierno considera oportuno aprobar las siguientes ordenanzas, que tendrán plena validez y aplicación inmediata, incorporándose posteriormente al nuevo Régimen Interno que se elabore.

ORDENANZAS PROVISIONALES

Ordenanza 29ª. De los Acólitos y Monaguillos

Cada año, y con la suficiente antelación, la Junta de Gobierno nombrará a los Acólitos y Monaguillos que acompañarán a Nuestras Sagradas Imágenes durante la Estación de Penitencia, quedando perfectamente definidas las figuras de Crucífero, Pertiguero, Ceriferarios y Turiferarios, como Cuerpo Litúrgico de la Cofradía.

Por el singular cometido que desempeñan en el cortejo procesional, deberán demostrar destreza, formación y experiencia como servidores del altar, especialmente en los Actos de Culto de la Hermandad.

Para la elección y asignación de estos puestos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Ser hermano de la Hermandad con una antigüedad mínima de dos años, habiendo ocupado previamente otros lugares dentro de la Estación de Penitencia.
- Haber participado de manera activa en un número significativo de actos organizados por la Hermandad o por el Grupo Joven, reforzando el sentido de culto, rezo y compromiso cristiano como única motivación para desempeñar dichos cargos.
- No podrá ocuparse el mismo puesto durante más de tres años consecutivos, con el fin de fomentar la participación y el acceso al servicio litúrgico del mayor número posible de hermanos.
- La figura del Pertiguero deberá contar con una edad mínima de quince años, dada la especial responsabilidad y función de mandato que conlleva este cometido.
- La responsabilidad de la elección de dichas figuras recaerá, dentro de la Junta de Gobierno, en la Vocalía de Juventud, que actuará en coordinación con el resto de la Junta.



Ordenanza 30ª. Formación litúrgica

La Junta de Gobierno, o en quien esta delegue —preferentemente la Vocalía de Juventud—, organizará Cursos de Formación Litúrgica destinados a los hermanos que deseen asumir la responsabilidad de ser Acólitos o Monaguillos.

Dichos cursos tendrán carácter obligatorio. A su finalización, el responsable de la formación emitirá un informe escrito valorando la idoneidad y capacidades de cada participante para los distintos cometidos litúrgicos.

Este informe será tenido en cuenta por la Junta de Gobierno, junto con los criterios que estime oportunos, para la configuración definitiva de la nómina que participará en la Estación de Penitencia.

Ordenanza 31ª. Vestimenta y normas de imagen

Los acólitos que acompañen a María Santísima de las Lágrimas vestirán albas revestidas con dalmáticas de color azul, calcetines negros, zapatos negros y guantes blancos, portando en todo momento la medalla de la Hermandad.

El Pertiguero vestirá ropón, luciendo en el pecho un medallón de plata con la imagen de la Anunciación de María en el anverso y el escudo de la Hermandad en el reverso.

Los acólitos que acompañen a Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder vestirán albas revestidas con dalmáticas de color granate, calcetines negros, zapatos negros y guantes negros.

Todos los miembros del cuerpo de acólitos deberán respetar un código de imagen personal acorde con la dignidad del culto, quedando prohibidos los pendientes llamativos, el maquillaje excesivo u otros elementos que desvirtúen el carácter litúrgico del servicio.

